

## CALENDARIO DE FINALIZACIÓN DEL 2º CURSO DE BACHILLERATO (CIRCULAR DE 10 DE MARZO DE 2021)

**Publicación del Calendario:** Página Web del Centro [www.matajove.es](http://www.matajove.es), aplicación móvil e Instagram [www.instagram.com/iesmatajove/](https://www.instagram.com/iesmatajove/) y a través del correo electrónico a todo el profesorado y alumnado de 2º de Bachillerato.

Actuaciones	Convocatoria Ordinaria	Convocatoria Extraordinaria
Fin de Actividades Lectivas	<b>13 de mayo</b>	
Evaluación Final	<b>14 de mayo</b> 2ºBCT (13:30-14:15) 2ºBHCS (14:20-15:05) Salón de Actos	<b>15 de junio</b> 2ºBHCS (13:30-14:15) 2ºBCT (14:20-15:05) Salón de Actos
* Las sesiones de Evaluación ordinaria y extraordinaria serán presenciales y se levantará un acta que será aprobada en la propia junta.		
Entrega de Calificaciones	<b>17 de mayo</b> 2ºBCT: 10:00 (209) 2ºBHCS: 10:00 (Salón de Actos)	<b>16 de junio</b> 2ºBCT: 09:30 (209) 2ºBHCS: 09:15 (Salón de Actos)
* Atención por tutores/tutoras y profesorado a las consultas del alumnado o sus padres o tutores legales sobre las decisiones y calificaciones adoptadas en las sesiones finales de evaluación.		
Preparación prueba ordinaria EBAU (8, 9 y 10 de junio)	Entre el <b>19 de mayo</b> y el <b>7 de junio</b> ambos inclusive	
Proceso de recuperación alumnado con materias no superadas en evaluación ordinaria.	Entre el <b>19 de mayo</b> y el <b>11 de junio</b> ambos inclusive	
Preparación prueba extraordinaria EBAU (6, 7 y 8 de julio)	Entre el <b>19 de mayo</b> y el <b>30 de junio</b> ambos inclusive	
*Hasta nuevo aviso, se mantendrá el horario habitual que se ha seguido durante el curso escolar.		
Simulacro EBAU	<b>3 junio (tarde) y 4 de junio (mañana)</b> El horario será comunicado por los tutores de los grupos.	

Procedimiento de Reclamación contra las calificaciones Finales	Convocatoria Ordinaria	Convocatoria Extraordinaria
Presentación ante el director del centro de las reclamaciones contra las decisiones y calificaciones adoptadas en las sesiones finales de evaluación.	19 y 20 de mayo	18 y 21 de junio
<p>El procedimiento de reclamación en el centro docente se regirán por lo establecido en el artículo 16 de la resolución del 26 de mayo de 2016</p> <p>Estas reclamaciones podrán fundamentarse en alguna de las causas previstas en el artículo 6.8 del Decreto 249/2007 modificado por el Decreto 7/2019 y deberán contener la exposición clara de los hechos y razones en que se concreten, sin menoscabo de poder aportar cualquier otra información que se considere oportuna:</p> <p>a) <b>Inadecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados</b> sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en el currículo y en la correspondiente programación docente.</p> <p>b) <b>Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación</b> aplicados con lo señalado en la programación docente.</p> <p>c) <b>Incorrecta aplicación de los criterios de calificación</b>, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores asociados establecidos en la programación docente.</p> <p>d) <b>Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación.</b></p>		

e) En el caso del Bachillerato, las reclamaciones podrán fundamentarse además en la <b>incorrecta aplicación de los criterios y procedimientos de valoración de la madurez académica</b> en relación con los objetivos del bachillerato y las competencias correspondientes y de las posibilidades de progreso en estudios posteriores.		
<b>Emisión por los departamentos didácticos y equipos docentes de los preceptivos informes sobre las reclamaciones presentadas</b>	<b>21 de mayo</b>	<b>22 de junio</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Los equipos Docentes y Departamentos Didácticos deberán fundamentar sus informes, analizando y dando respuesta a cada una de las alegaciones presentadas y trasladadas al Director.</li> <li>* Cuando la reclamación tenga específicamente por objeto la valoración de la madurez y/o las posibilidades de progreso en estudios posteriores, se celebrará la reunión extraordinaria de equipo docente que determina el artículo 16.7 de la Resolución de 26 de mayo de 2016. Los departamentos contarán con las actas de evaluaciones final ordinaria o extraordinaria.</li> </ul>		
<b>Resolución del director del centro sobre las reclamaciones contra las decisiones y calificaciones adoptadas en las sesiones finales de evaluación, y comunicación de la Resolución a las personas reclamantes.</b>	<b>24 de mayo</b>	<b>23 de junio</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>* El director deberá abstenerse de participar en las reuniones de los departamentos didácticos y en las sesiones de las juntas de evaluación en las que se analicen y emitan informes sobre dichas reclamaciones.</li> <li>* Las resoluciones del Director deberán estar debidamente fundamentadas y responderá a cada una de las alegaciones formuladas, con el fin de que no se produzca indefensión para la persona reclamante.</li> </ul>		
<b>Presentación de recursos de alzada contra la resolución del director del centro de la reclamación previamente presentada por el alumno o la alumna.</b>	<b>25 de mayo</b>	<b>24 de junio</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>* El recurso de alzada se presentará preferentemente a través del centro docente. La Dirección de este remitirá el expediente a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, incorporando los informes elaborados en el centro y los instrumentos de evaluación que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como las nuevas alegaciones, si procede, del titular de la dirección acerca de las mismas.</li> <li>* Los plazos indicados son para permitir agilizar los plazos y no perjudicar al alumnado para el acceso a la EBAU, sin perjuicio de la posibilidad de presentarlo en el plazo de un mes.</li> </ul>		
<b>Entrega o remisión, según proceda, al Servicio de Inspección Educativa de los expedientes correspondientes a los recursos</b>	<b>Hasta el 27 de mayo a las 12:00</b>	<b>Hasta el 28 de junio a las 12:00</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>* El equipo directivo se responsabilizará de reunir la documentación necesaria para completar los expedientes, entre la que se incluirá copia de la programación docente de la materia cuya calificación sea objeto de reclamación y, si corresponde, el acta de la sesión extraordinaria de evaluación del equipo docente que trasladará al Servicio de Inspección Educativa por el medio más rápido posible en las fechas previstas en el calendario de finalización del 2º curso de bachillerato.</li> </ul>		
<b>Modelos de documentos</b>		
Educatur: Consejería/Inspección Educativa/Documentación para centros/Reclamación Calificaciones		